



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

ACUERDO No 196 DE 2013  
(29 DE AGOSTO)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 030 DE 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ESTABLECIÉNDOSE LA TASA POR EL DERECHO DE PARQUEO EN VÍA PÚBLICA, SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA DETERMINAR Y REGLAMENTAR LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO, SE AUTORIZA UNA CONCESIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los Artículo 313 y 338 de la Constitución Nacional, la Ley 105 de 1993 en su Artículo 28 y Ley 1551 del 2012;

**ACUERDA:**

**Artículo 1º:** Modifíquese el Acuerdo 030 de 2008 Estatuto Tributario del Municipio de Villavicencio adicionando los siguientes artículos relacionados con la creación del tributo "Tasa por el Derecho de Parqueo en Vía Pública" así:

**TASA POR EL DERECHO DE PARQUEO EN VÍA PÚBLICA**

**Artículo 199. A. Autorización Legal:** El Artículo 28º de la Ley 105 faculta a los Municipios y los Distritos para establecer tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas e impuestos que desestimulen el acceso de los vehículos particulares a los centros de las ciudades.

**Artículo 199. B. Hecho Generador:** El elemento generador de la tasa lo constituye el uso de las zonas de permitido parqueo que establezca las autoridades competentes del orden municipal en el área urbana con autorización del Concejo Municipal y ajuste a las normas vigentes.

**Artículo 199. C. Base Gravable:** La constituye el tiempo en horas o fracción que un vehículo según su tipo haga uso de la zona de permitido parqueo multiplicado por la tarifa que determine por hora o fracción el Concejo Municipal.

**Artículo 199. D. Tarifa:** La tarifa está determinada por el promedio del cobro de los cinco (5) parqueaderos más cercanos a la zona de permitido parqueo incrementada desde un 25% hasta un 100%.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

Una vez determinada la tarifa anual dentro de los primeros 20 días del mes de enero de cada vigencia tendrá un incremento igual al incremento del IPC del año inmediatamente anterior.

**Artículo 199. E. El Sujeto Activo:** El sujeto activo de la tasa por el derecho de parqueo en vía pública es el Municipio de Villavicencio.

**Artículo 199. F. El Sujeto Pasivo:** El sujeto pasivo de la tasa por el derecho de parqueo en vía pública, es el propietario ó poseedor del vehículo que haga uso de estacionamiento en las Zonas de Permitido Parqueo en el casco urbano debidamente establecidas por autoridad competente.

**Artículo 199 G. La Destinación de la Tasa:** Los recursos producto de la tasa por el derecho de parqueo en vía pública, serán destinados al mantenimiento, rehabilitación y construcción de la malla vial.

**Artículo 2º:** Autorícese al Alcalde Municipal por un término de tres meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo para que adelante las actuaciones administrativas, reglamente e implemente las Zonas de Permitido Parqueo en el casco urbano de Villavicencio y determine las vías públicas objeto del permitido parqueo teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Las prohibiciones y restricciones establecidas en los Artículos 75 a 79 y 112 de la Ley 769 de 2002.
- b) Los tipos de vías establecidos en el plan vial y el POT vigente en coherencia con el ítem anterior.
- c) El estudio Apoyo Jurídico, Financiero, Técnico y Operativo en la implementación de las zonas de permitido parqueo en la ciudad de Villavicencio realizado en el 2012 que hacen parte del expediente del presente acuerdo.
- d) La normatividad que sobre el particular expida el Gobierno Nacional.

**Parágrafo Primero:** Para el Establecimiento de nuevas zonas de permitido parqueo en vías públicas dentro del casco urbano de Villavicencio después del término establecido en el presente Artículo, el Alcalde deberá presentar un nuevo acuerdo para la autorización ó fijación de dichas zonas.

**Parágrafo Segundo:** El Alcalde Municipal deberá presentar informe acompañado de los actos administrativos y demás decisiones que adopte para dar cumplimiento a éste Acuerdo en un término de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

**Artículo 3º:** Autorícese al Alcalde Municipal de conformidad con el párrafo 4º, del Artículo 18º de la Ley 1551 de 2012 para suscribir contratos de concesión dando cumplimiento a la normatividad vigente, cuyo objeto sea la administración del funcionamiento de las zonas de permitido parqueo, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Que los ingresos para el Municipio no pueden ser inferiores al 20% del valor del recaudo por el concepto de la tasa por el derecho de parqueo en vía pública liquidable mensualmente.
- b) Que el tiempo de concesión no supere a los 7 años, con el objeto de lograr oportunidad de ajustes financieros para las partes.

**Artículo 4º:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 08 de 2002 y 024 de 2007.

Villavicencio, Agosto 29 de 2013,

SANCÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO  
PRESIDENTE

  
MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 467 -2013. (1 folio)

Villavicencio 29 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONJUNTA ADMINISTRATIVA Y  
DE GOBIERNO, COMISIÓN DE PLAN DE DESARROLLO Y BIENES Y  
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 021 DE 2013 , "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE 2007 Y SE ADOPTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO" que dio origen al Acuerdo Municipal N° 196 de 2013, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día cuatro (04) de agosto de Dos Mil Trece (2013).

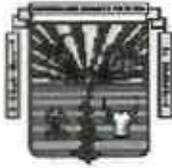
Se expide en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).



JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO  
Presidente Comisión



MARIA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ  
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

SGCMV- 468 -2013. (1 folio)

Villavicencio 29 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE VILLAVICENCIO.

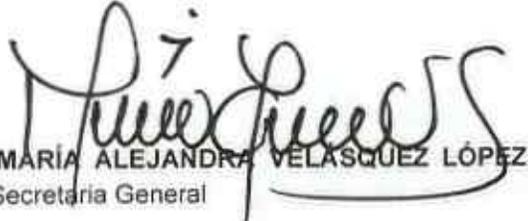
CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 196 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 030 DE 2008, ESTATUTO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ESTABLECIÉNDOSE LA TASA POR EL DERECHO DE PARQUEO EN VÍA PÚBLICA, SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA DETERMINAR Y REGLAMENTAR LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO, SE AUTORIZA UNA CONCESIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Fue aprobado en segundo debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día veintinueve (29) de agosto de 2013.

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 021 de 2013 el día cuatro (04) de agosto de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de Dos Mil Trece (2013).

  
JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO  
Presidente Concejo Municipal

  
MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ  
Secretaria General